

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández N° 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA DE LA GOMERA.

El Cabildo Insular de La Gomera, área de Turismo, convoca este concurso con la finalidad de promocionar turísticamente la Isla a través de imágenes fotográficas que representen la singularidad y el atractivo de nuestros recursos turísticos.

El concurso se regirá por las siguientes BASES:

1.- Objeto y finalidad de la Promoción.

El sector turístico actual es enormemente competitivo entre destinos, y requiere de una oferta integral de calidad en toda la cadena de productos y servicios que entran en contacto con los visitantes a lo largo de su experiencia vacacional. El éxito como destino requiere de la capacidad de persuasión, y saber comunicar cuáles son nuestras virtudes e identidad, para posicionarnos como destino atractivo por su clima, paisajes, naturaleza, gastronomía, cultura y tradiciones, experiencias, etc. La imagen debe seducir y despertar el interés de todo aquel que la observe, diferenciándonos de otros destinos de un modo atractivo y sintetizando la esencia de nuestros recursos turísticos.

Por ello se plantea un concurso de fotografía con el objeto de promocionar La Gomera como destino turístico, dónde se muestre la excelencia de la Isla de La Gomera, como lugar para el disfrute vacacional y de ocio premiando a las mejores fotografía.

2.- Entidad organizadora.

La entidad organizadora de la presente promoción es el Cabildo Insular de La Gomera (Área de Turismo).

3.- Ámbito territorial de la promoción.

La citada promoción se desarrollará en las redes sociales de facebook e instagram así como en la página web www.lagomera.travel.

4.- Duración-Plazo de participación.

La promoción-plazo de presentación se llevará a cabo, desde la publicación de las presentes bases, que contiene la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2018.

Dichas fechas pueden ser objeto de modificación y/o ampliación, previa anuncio en la página web: www.lagomera.es.

6.- Participantes.

Podrán participar en la presente promoción todas las personas mayores de 18 años, aficionados o profesionales de la fotografía, debiendo ser los autores y propietarios exclusivos de los derechos de las obras.

No podrán participar los organizadores del concurso, patrocinadores, los miembros del jurado ni sus familiares.

7.- Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan íntegramente las presentes bases, y garantizan que son los creadores y propietarios del trabajo que presentan y que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre sus fotografías, y se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas al concurso, así como toda posible reclamación por derechos de imagen.

Con la presentación de las fotografías al concurso los autores permiten y autorizan al Cabildo Insular de La Gomera a que use las mismas en distintos medios de promoción que al respecto el Cabildo Insular de La Gomera utilice: web, redes sociales, revistas, ferias, videos etc. La participación en el concurso conlleva la aceptación de este requisito, es decir, la cesión derechos de explotación de las imágenes, no obstante la organización también se obliga a respetar todos los derechos de los fotógrafos, garantizando que son los únicos propietarios intelectuales de sus obras y en ningún momento se solicitará la exclusividad, ni uso que no esté autorizado. En el caso de que haya alguna imagen a la que se quiera dar un uso ajeno a las citadas en las bases de este concurso, se recabará la autorización del autor el autor.

8.- Premio.

Se establecen los siguientes premios:

- a) Primer premio indivisible dotado de 1.500.- €.
- b) Segundo premio indivisible dotado de 1.000.- €.
- c) Tercer premio indivisible dotado de 500.-€

Los premios se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4320122699 del Presupuesto del Cabildo Insular de La Gomera.

Los premios estarán sometido a votación y valoración del Jurado y no se podrá obtener más de un premio por participante.

El jurado podrá declarar todos o algún premio desierto.

Los premios estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente previstas.

9.- Mecánica de la participación.

Los participantes que reúnan lo requisitos establecidos en las presentes bases, podrán participar mediante el envío del formulario de participación debidamente cumplimentado acompañado de las colección de al menos 5 fotografía con las que concurren al concurso a la siguiente dirección de correo electrónico: film@lagomera.es.

Las colecciones se presentarán únicamente vía Internet, y deberán ser enviadas exclusivamente a través del correo electrónico indicado anteriormente. No se aceptará ninguna otra forma de participación, ni ningún otro tipo de soporte.

Cuando se envíen las fotos, deben de ir acompañadas de la información correspondiente que se indique en el formulario y como mínimo :nombre completo, dirección y teléfono del autor, contenido o descripción, lugar de realización y cualquier información que deba saber el jurado en cuanto a su elaboración.

10.- Características y condiciones de las fotografías.

Las personas que deseen participar en el concurso deberán presentar una colección de cinco fotografías como mínimo por autor, que reflejen los mejores paisajes y momentos durante la estancia en La Gomera, de acuerdo con la finalidad de la presente promoción tal y como se describe en la base primera.

Las fotografías deberán ser originales y propiedad del participante, como su legítimo propietario y poseedor de la propiedad intelectual sobre la misma. Para ello, cada participante en el concurso garantiza la autoría y originalidad de las fotografías participes, y que las misma no constituyen copia no modificación total o parcial de ninguna obra o elemento preexistente, o que de cualquier modo infrinjan derechos de terceros, así como, que no se hallan sometidas a ninguna promoción resuelta o pendiente de resolución.

Se admiten todas las fotografías de cualquier dispositivo que pueda realizarlas, sean cámaras, teléfonos, tablets, etc. en formato JPG con 4 MB como mínimo.

Un mismo concursante puede participar con la cantidad de fotos que desee, presentando un mínimo de cinco fotos, que representen sus mejores paisajes y momentos de sus vacaciones en La Gomera. El premio será a la colección (de cinco fotografía como mínimo) presentada.

Sólo se admitirán fotografías en color.

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández Nº 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

Se permite la edición digital, en términos de brillo, contraste, recorte, balance de blancos, color, enfoque, o restauración de sombras y luces. Pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original. En caso de duda y como comprobación se podrá exigir el archivo original.

No se tendrá en cuenta si las fotografías son o no inéditas, si se han presentado en anteriores concursos o si ya han sido publicadas, admitiéndolas a concurso en cualquiera de estos casos.

Los autores de las fotografías que incluyan la participación de terceros (actores, modelos, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes. La organización declina toda responsabilidad respecto a derechos de imagen de las fotografías entregadas, recayendo en los autores de dichas fotografías.

No se admiten fotografías con marcas de agua, firmas, marcos ni pies de foto. En definitiva, la foto debe estar libre de cualquier complemento informativo o de adorno.

Los envíos de cada conjunto de 5 fotos no deben superar los 30 MB. Si los superan deben de enviarse a través de www.wetransfer.com, enviando el enlace de descarga y el formulario de participación al correo electrónico establecido en la base novena (9ª).

Las fotografías no podrán ser ilegales, difamatoria, xenófoba, obscena, pornográficas o que vulnere el derecho al honor o a la intimidad personal de terceras personas o atente contra la moral o que puedan resultar de mal gusto u ofensivas o atente contra la protección jurídica del menor o sean amenazadoras o constitutivas de acoso, que invadan los derechos de privacidad o publicidad, que sean abusivas, hostiles, fraudulentas o censurables de algún modo.

Las fotografías que se envíen para participar en el concurso no podrán constituir un ilícito penal, aliente o proporcione instrucciones para cometerlo, infrinja los derechos de cualquier persona, cree algún tipo de responsabilidad o incumpla cualquier normativa o legislación de ámbito local, autonómico, estatal, nacional o internacional. No podrán infringir cualquier patente, marca, secreto comercial, derecho de autor u otra clase de propiedad intelectual o derecho contractual de cualquier parte.

No deberán enviarse fotografías que suplante la personalidad de cualquier persona o entidad, o distorsione su afiliación o vinculación con una persona o entidad, ni por la que se divulgue información privada de terceros.

Los participantes quedarán excluidos cuando su fotografía no concorra con la finalidad de la promoción prevista en la presentes bases, no concorra con la totalidad de las características y condiciones prevista en las mismas en las presentes bases.

11.- Jurado: composición y selección de las fotografías.

El Cabildo Insular de La Gomera (Área de Turismo) designará a un Jurado cualificado que estará compuesto por profesionales del campo audiovisual. La Presidenta del Jurado será la Consejera Delegada del Área de Turismo, o persona en quien delegue; actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Cabildo de La Gomera. La composición del jurado se publicará en la página web del Cabildo www.lagomera.es.

El jurado seleccionará las mejores colecciones de las obras fotografías que, a su juicio, sean merecedoras de los premios, atendiendo a su carácter real, originalidad, calidad, innovador y su potencial comunicacional.

Adicionalmente, el jurado seleccionará un total de 6 colecciones de fotografías, siguiendo los mismos criterios que en el caso de las fotografías ganadoras, cuyos participantes tendrán la consideración de suplentes que sustituirán a los ganadores para los casos establecidos en la base **décimo tercera (13)**. Para ello el Jurado establecerá un orden de preferencia para cada premio, entre las colecciones de fotografías seleccionadas.

El jurado se reserva la potestad de no seleccionar ninguna fotografía o la totalidad de los suplentes por no concurrir con los requisitos establecidos en las presentes bases, declarando, en su caso desierto alguno de los premios o todos.

El Jurado podrá reunirse cuantas veces estime oportuno y emitirá su fallo en el mes de diciembre de 2018.

Del fallo del Jurado, se levantará acta realizando propuesta de resolución de concesión a favor de aquellas que hayan obtenido mayor números de votos.

En caso de empate el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

La propuesta de resolución de concesión de los premios, no crean derecho alguno a favor de los propuestos como ganadores frente al Cabildo Insular, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución de concesión.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten propuestos como premiados deberán presentar en el plazo que se le indique: documento de aceptación del premio y una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como una declaración responsable que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la disposiciones vigentes.

La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de la Presidencia del Cabildo.

El Cabildo Insular (Área de Turismo) comunicará el resultado del concurso en la página web www.lagomera.es y en el perfil de facebook e instagram.

12.- Aceptación del premio.

Tras la publicación del fallo, el ganador deberá comunicar a este Cabildo Insular, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la publicación, la aceptación del premio.

Con la aceptación, el ganador deberá remitir la siguiente documentación:

.- Documentación acreditativa de la identidad y residencia del ganador.

.- Documentación declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como una declaración responsable que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

.- Documento de Alta de terceros, que se facilitará por la Administración, para el abono de los premios.

El ganador deberá presentar aquellos documentos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada y cualquier otro que el Cabildo estime conveniente requerirle a tal fin.

La no aceptación de la condición de ganador, incluida la documentación solicitada, generará la pérdida de tal condición, procediéndose a considerar como tal a los suplentes sucesivos en el orden establecido por el jurado.

13.- Régimen de suplencia del ganador.

El participante perderá su condición de ganador para el caso de:

- a) No cumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción.
- b) Aceptación del premio fuera de plazo
- c) No remisión de la documentación solicitada en plazo conforme a lo establecido en la base anterior.
- c) Renuncia del ganador o del suplente al premio.

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ Profesor Armas Fernández N° 2
S/S Gomera – CP:38 800
Tf. : 14 01 03 - 06 Fax: 14 01 51

d) Constatación de irregularidades por parte del ganador conforme a lo establecido en la bases del presente concurso.

La no aceptación de la condición de ganador y/o suplente sucesivo, generará la pérdida de tal condición, procediéndose a considerar como tal a los suplentes sucesivos que han aceptado en el orden del resultado de la promoción.

A los suplentes sucesivos citados, se les dará idéntico plazo establecido en la base 12 para la remisión de la información solicitada. En caso de que ninguno de los sucesivos suplentes concurriese con los requisitos establecidos para ser considerado como ganador, el Cabildo Insular de La Gomera declarará desierta la presente promoción.

14.- Fiscalidad.

Al premio de la presente promoción, le será de aplicación la legislación fiscal española, sin perjuicio de lo dispuestos en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables, correspondiendo a este Cabildo Insular realizar las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con dicha legislación.

15.- Abono de los premios.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el documento de Alta de terceros que presenten los premiados, y una vez hayan acreditado la presentación de los documentos a los que se refiere la base décimosegunda (12ª).

16.- Responsabilidad.

El Cabildo Insular de La Gomera no se responsabiliza ante posibles reclamaciones derivadas de los contenidos de las obras presentadas a concurso, ni de los posibles daños o pérdidas que puedan sufrir las obras en su envío.

El Cabildo no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a internet o terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Los autores de los trabajos presentados serán responsables de la autorizaciones necesarias para la elaboración de los mismos.

El Cabildo Insular de La Gomera declina toda responsabilidad sobre la autoría de las mismas o sobre los derechos de imagen de las personas reconocibles en las mismas, el participante garantiza que cumple con todas las condiciones del concurso y que es el único titular de los derechos de la obra presentada.

Los participantes en el concurso se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto de las obras que se presentan al concurso.

La presentación de un trabajo a este concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación total de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

El Cabildo de La Gomera podrá requerir en cualquier momento a los participante que acrediten documentalmente los requisitos previstos en las presentes bases.

17.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el participante con el envío voluntario de los datos personales (incluido en formulario enviado al correo electrónico film@lagomera.es) para participar en la presente promoción implica el consentimiento expreso de que sus datos personales sean incorporados a un fichero titularidad del Cabildo Insular de La Gomera con el objeto de gestionar su participación en el presente concurso.

Asimismo, con el objeto de publicar las obras premiadas, los datos personales de los autores podrán ser comunicados en las páginas web: www.lagomera.es. y www.lagomera.travel , así como en otros soportes que se estime oportuno.

En relación con lo anterior, El Cabildo Insular de La Gomera tratará las imágenes, (así como el resto de datos de carácter personal que fueran requeridos para la participación en el concurso), en los diversos soportes digitales o analógicos, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con la legislación en protección de datos de carácter personal.

Así mismo, los participantes dirigiéndose por escrito al Cabildo de La Gomera, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

18.- Modificación o cancelación de la promoción.

El Cabildo se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, causa de índole técnica o tecnológica que de forma directa o indirecta afecten a la operatividad y/o funcionalidad de la promoción.

19.- Interpretación de las bases e idioma de las bases.

La interpretación de las presentes Bases le corresponde única y exclusivamente al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, organizador del concurso, que se reserva el derecho a modificarlas, si fuese necesario para la consecución de los objetivos del concurso.

El idioma de las presentes bases a los efectos de su interpretación será el castellano frente a cualquier traducción de las mismas que se realizará.